

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb. 02, 2026
		Página: 1 de 19

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA (COCOE)

Este documento describe los criterios de actuación relacionados con el comportamiento ético de los colaboradores y otros públicos de interés y que está relacionado con la gestión empresarial de Nacional Agro Industrial, S. A.

Originado por _____ Gerencia General _____ Contralor General	Aprobado por _____ Presidente
---	---

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 2 de 19

Contenido

Carta de Bienvenida a la Empresa	4
1. Introducción	5
2. Objetivo, Justificación y Alcance	5
3. Misión y Visión Empresarial	6
3.1. Visión	6
3.2. Misión	6
4. Valores Empresariales	6
4.1. Respeto	6
4.2. Ética.....	6
4.3. Compromiso.....	6
4.4. Trabajo en Equipo	6
4.5. Amor al Trabajo	7
5. Conducta Ética de Públicos Internos.....	7
5.1. Conflictos de Interés	7
5.2. Toma de Decisiones	7
5.3. Corrupción y Sobornos	7
5.4. Cumplimiento de principios, reglas o estándares en el manejo de las empresas.....	7
5.5. Patrimonio de la empresa y uso de sus activos	7
5.6. Respeto a la propiedad intelectual	8
5.7. Transparencia con la información financiera	8
5.8. Manejo de información confidencial	8
5.9. Relaciones con la competencia.....	8
6. Perfil del Colaborador	8
7. Pautas de Conducta Ética con los Grupos de Interés.....	8
7.1. Con los colaboradores y los proveedores.....	9

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
_____ Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 3 de 19

7.2.	Con consumidores o clientes	10
7.3.	Con la Comunidad	10
7.4.	Con el Medio Ambiente	11
7.5.	Con el Estado	11
8.	Respeto a los Derechos Humanos Fundamentales en el Trabajo	12
8.1.	No discriminación, igualdad e inclusión laboral	12
8.2.	Trabajo infantil.....	12
8.3.	Trabajo forzado y trata de personas.....	12
8.4.	Libertad de Asociación y Negociación Colectiva.....	13
8.5.	Defensores de los Derechos Humanos	13
9.	Responsabilidad Social Empresarial - RSE	13
9.1.	Voluntariado Corporativo	13
10.	Cumplimiento del Código de Conducta Ética	13
10.1.	Responsabilidad	13
10.2.	Conformación del Comité de Ética	14
10.3.	Mecanismo de Quejas y Consultas	14
10.4.	Reconocimientos y Sanciones.....	14
11.	Control de Cambios	15
	Anexo 1 - Criterios de Selección de los Integrantes del Comité de Ética	16
	Anexo 2 – Formulario. Notificación de Buena Conducta Ética	18
	Anexo 3 - Evaluación	19

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 4 de 19

Carta de Bienvenida a la Empresa

Lugar y Fecha

Estimado Colaborador:

Aprovecho esta oportunidad para darle la más cordial bienvenida a nuestro Grupo Empresarial y especialmente a Nacional Agro Industrial, S. A., empresa dedicada principalmente a la producción agrícola de Palma de Aceite, así como a la producción industrial de Aceite Crudo de Palma, Aceite Crudo de Palmiste y Harina de Palmiste, de forma sostenible y rentable a largo plazo, es decir haciendo uso responsable de los recursos de hoy para que las generaciones futuras puedan continuar beneficiándose de los mismos.

Además, lo motivo a que ahora que empezará a laborar en nuestra gran familia empresarial, su actitud hacia el trabajo esté regida siempre por un comportamiento ético y regido por los valores empresariales.

Deseándole muchos éxitos en sus labores y en su vida personal, se despide muy atentamente.

Jaime Ernesto Arimany
Presidente

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
_____ Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 5 de 19

1. Introducción

Hoy en día es necesario fomentar el comportamiento ético dentro de nuestra organización, por tanto, este Código de Conducta¹ Ética, es de vital importancia, ya que es la máxima expresión de nuestra Cultura Empresarial ya que describe los valores que son aceptados por cada uno de sus accionistas y sus colaboradores, para asegurar y mantener un mutuo respeto con todos los Grupos o Públicos de Interés. Así mismo, será la base y cimiento de nuestra forma de actuar o comportamiento para lograr un crecimiento sostenible a largo plazo, enmarcado en el cumplimiento de las obligaciones ante la sociedad.

2. Objetivo, Justificación y Alcance

En Nacional Agro Industrial, S. A. consideramos necesario tener redactado un Código de Conducta Ética, como un instrumento, cuyo principal propósito es el dar a conocer con claridad las normas objetivas que ayudarán tanto a los colaboradores directos, así como a los que forman parte de otros Públicos de Interés, a tomar decisiones de manera responsablemente, adhiriéndose voluntariamente a la verdad y al bien, evitando aquello que no se debe hacer si uno quiere comportarse éticamente.

En los negocios hay que ser ético, por la sencilla razón de que los negocios tienen lugar entre personas y las personas tienen que ser éticas; es decir deben comportarse éticamente, de acuerdo con la norma moral derivada de su propia y exclusiva condición de persona humana: racional y libre, es decir de persona dueña de sus actos, capaz de organizarse para la consecución de sus fines y de poner los medios para lograrlos; capaz de aprender, de mejorar y de progresar hacia la obtención de sus fines personales y sociales.

Por lo tanto, consideramos que existe una sola y única ética y esta ética hay que vivirla de forma individual en mi entorno familiar, social, profesional y laboral-empresarial.

¹ Manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones (RAE).

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 6 de 19

3. Misión y Visión Empresarial

3.1. Visión

De manera innovadora, sostenible e integrada construiremos un mundo limpio, bello y saludable para bienestar de todas las familias.

3.2. Misión

Somos una empresa agro industrial, que provee productos de calidad y valor para satisfacer a nuestros clientes, asegurando rentabilidad para bienestar de nuestros colaboradores, accionistas y la comunidad; preservando el medio ambiente.

4. Valores Empresariales

4.1. Respeto

Practicamos el respeto en su más amplio significado, pues abarca nuestra buena conducta para con todos los grupos de interés.

4.2. Ética

Trabajamos con honradez, honestidad, integridad, sinceridad y lealtad; para ser una organización transparente ante todos los grupos de interés.

4.3. Compromiso

Es nuestra decisión, con voluntad y disposición para lograr los Objetivos, la Misión y la Visión de NAISA con responsabilidad, puntualidad, excelencia y servicio.

4.4. Trabajo en Equipo

Trabajamos para lograr los propósitos, objetivos y metas de NAISA, de manera conjunta y en estrecha colaboración entre compañeros y departamentos.

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 7 de 19

4.5. Amor al Trabajo

Con entusiasmo, dedicación, cooperación, siendo parte del equipo y con actitud positiva, nos entregamos para alcanzar los objetivos asignados.

5. Conducta Ética de Públicos Internos

5.1. Conflictos de Interés

En NAISA actuamos con honestidad y en consecuencia contratamos servicios o adquirimos bienes, evitando aquellas actividades o negocios que afectan a la empresa y puedan generar ventajas o beneficios personales.

5.2. Toma de Decisiones

En NAISA tomamos decisiones basados en los lineamientos de este Código de Conducta Ética, y luego de un análisis objetivo, racional y responsable de las diferentes alternativas de las cuáles depende el éxito de la organización.

5.3. Corrupción y Sobornos

En NAISA realizamos negociaciones internas y externas, de forma justa y transparente; asegurándonos de cumplir las leyes locales e internacionales, evitando prácticas de corrupción y/o soborno, tanto de manera directa o indirecta.

5.4. Cumplimiento de principios, reglas o estándares en el manejo de las empresas

En NAISA cumplimos a cabalidad todos los reglamentos, políticas, procedimientos y demás normativas internas que se encuentren vigentes dentro de la organización.

5.5. Patrimonio de la empresa y uso de sus activos

En NAISA tenemos el compromiso de utilizar de manera responsable todos sus bienes o recursos tangibles e intangibles. Ninguno de éstos podrá ser utilizado en beneficio propio o de un tercero bajo ningún tipo de circunstancia.

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
_____ Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 8 de 19

5.6. Respeto a la propiedad intelectual

En NAISA respetamos la propiedad intelectual, tal como marcas, formulación de productos, bases de datos, patentes, derechos de autor, derechos de propiedad de software y licencias.

5.7. Transparencia con la información financiera

En NAISA somos transparentes con la información financiera, evitando ocultarla, generando así credibilidad y confianza.

5.8. Manejo de información confidencial

En NAISA valoramos y protegemos la seguridad de la información considerada como confidencial, el compartir la misma con terceros requiere autorización previa de la alta dirección y un acuerdo de confidencialidad.

5.9. Relaciones con la competencia

En NAISA las relaciones con la competencia están permitidas con integridad, respeto y reciprocidad.

6. Perfil del Colaborador

Todo colaborador de NAISA, es aquel que comparte los principios y valores de la organización y que posee las competencias para el puesto que ocupa, desempeñándose de forma eficaz y eficiente; así como un alto sentido de pertenencia.

7. Pautas de Conducta Ética con los Grupos de Interés

En NAISA adoptamos pautas de conducta ética hacia los públicos interesados, resultado de la interacción con cada uno de ellos a través de diferentes mecanismos, instrumentos o políticas, tales como: Programas de Mejoramiento Continuo, Sistemas de Comunicación y Evaluación de Impacto Social y Ambiental.

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
_____ Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 9 de 19

7.1. Con los colaboradores y los proveedores

Contamos con mecanismos de selección de colaboradores que cumplen con los requisitos básicos de los descriptores de puesto; así como mecanismos de selección y aprobación de proveedores, con criterios objetivos e imparciales, basados en nuestras políticas internas.

a. Ambiente de Trabajo Sano y Productivo

En NAISA implementamos estrategias que propicien la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar de los colaboradores e incremento de su productividad.

b. Capacitación y Desarrollo

En NAISA capacitamos y desarrollamos a todos nuestros colaboradores a través de la identificación de sus necesidades de Educación, Formación y Actualización, facilitando el acceso a los conocimientos y al desarrollo de habilidades que, junto con la experiencia, mejoren su competencia y contribuya a su crecimiento dentro de la organización.

c. Salud y Seguridad en el Trabajo

En NAISA aseguramos a través de programas de Salud y Seguridad Ocupacional la protección de todos los colaboradores ante cualquier enfermedad ocupacional o accidente laboral.

d. Balance Familia/Trabajo

En NAISA reconocemos que la familia es la base de la sociedad y que cada uno de nuestros colaboradores pertenece a una; por lo que apoyamos su participación en actividades relacionadas con su grupo familiar primario.

e. Remuneración y condiciones de colaboradores de la empresa y de los contratistas

En NAISA, respetamos y cumplimos lo establecido por el Código de Trabajo de la República de Guatemala en relación a la remuneración y condiciones de nuestros trabajadores y damos preferencia a contratar proveedores que respeten y cumplan lo establecido por la ley con sus trabajadores.

f. Acoso

En NAISA no permitimos el acoso y la violencia en todas sus formas, el cual constituye un problema de salud y seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral.

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
_____ Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 10 de 19

g. Derechos Reproductivos

Para NAISA, la protección de la maternidad de las mujeres empleadas es un elemento esencial respecto a la igualdad de oportunidades. Se procura que la mujer pueda combinar satisfactoriamente su rol reproductivo y su rol productivo, y prevenir la desigualdad de trato en el empleo por causa del primero.

h. Negociación justa y transparente con pequeños productores y negocios locales

En caso de existir negociaciones con pequeños productores de Racimos de Fruta Fresca (RFF) de palma de aceite, NAISA negociará en forma justa, explicando previamente los mecanismos de fijación de precios y suscribiendo acuerdos contractuales equitativos, legales y transparentes.

7.2. Con consumidores o clientes

En NAISA los valores que nos rigen tienen como objetivo garantizar un trato profesional e íntegro, al tiempo que suministramos servicios y productos de calidad, actuando en forma innovadora y proactiva, de modo que superemos las expectativas de nuestros clientes y con ello aseguremos una relación duradera y de mutuo beneficio.

Nos esforzamos en promover la práctica de los estándares de nuestro Código, promoviendo entre nuestros clientes el cumplimiento de las estipulaciones de este Código de Conducta Ética y recomendamos que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes.

En caso de que identifiquemos que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos, pudiera resultar en la terminación de la relación. Emplear prácticas engañosas o deshonestas es una violación a nuestro Código de Conducta Ética y nuestros valores, y no será tolerado.

7.3. Con la Comunidad

En NAISA apoyamos la generación de un desarrollo social sostenible, contribuyendo en proyectos que mejoren integralmente las condiciones de vida de las comunidades de influencia, sin que ello suponga crear dependencias, teniendo en cuenta los límites, recursos y posibilidades de la empresa; respetando los derechos, cultura y costumbres dentro de las leyes vigentes. En un marco de paz y armonía considerando necesario el acercamiento a través del dialogo con las comunidades y alianzas estratégicas con otras organizaciones públicas o privadas.

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 11 de 19

a. Derecho consuetudinario

En NAISA somos respetuosos y cuidadosos del Derecho Consuetudinario, entendiéndose este como el derecho adquirido por costumbre o tradición que con el paso del tiempo se vuelven reglas para el mantenimiento, comportamiento y convivencia social con las comunidades que nos rodean.

7.4. Con el Medio Ambiente

En NAISA, contamos con planes de gestión ambiental para la prevención y la mitigación de los impactos en el medio ambiente del área de influencia.

a. Uso eficiente de recursos y materia prima

En NAISA controlamos continuamente los rendimientos de la materia prima a través de la determinación de pérdidas en las diferentes etapas del proceso de beneficio integral del fruto de la palma de aceite y realizando un manejo responsable de los sub productos.

b. Reciclaje y reutilización

Implementamos programas de reutilización, reciclaje y disposición responsable de residuos y desechos.

c. Ahorro de energía eléctrica e hídrica

Establecemos programas de eficiencia de manejo energético y de conservación de los recursos hídricos.

7.5. Con el Estado

En NAISA respetamos las autoridades de las instituciones de gobierno, así como el cumplimiento de las leyes aplicables, manteniendo una relación bajo principios de cooperación y transparencia.

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 12 de 19

8. Respeto a los Derechos Humanos Fundamentales en el Trabajo

En NAISA actuamos responsablemente en cuanto al respeto de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos² y de los Defensores de los Derechos Humanos³, respetando además los Derechos Humanos Fundamentales en el Trabajo⁴. Los contratistas de servicios, se comprometen a cumplir con lo establecido en el Código de Conducta de Proveedores, que no permite ni promueve la discriminación, el trabajo infantil, el trabajo forzado y la trata de personas.

8.1. No discriminación, igualdad e inclusión laboral

En NAISA reconocemos que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

8.2. Trabajo infantil

En NAISA no se permite ni se promueve el trabajo infantil o de niños. Los menores de edad no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley.

8.3. Trabajo forzado y trata de personas

Reconocemos que ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que dañe o deteriore su dignidad.

² Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Adoptada y proclamada por la Asamblea General (ONU) en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

³ La definición de Defensores de los Derechos Humanos, no incluye a las personas que cometen o propagan la violencia. Fuente: Anexo 1. Definiciones. Norma RSPO de Principios y Criterios para la Producción de Aceite de Palma Sostenible 2018.

⁴ Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su octogésima sexta reunión, Ginebra, 18 de junio de 1998.

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 13 de 19

8.4. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

En NAISA reconocemos el derecho a la libre asociación y respetamos la decisión de las personas de pertenecer a una; para buscar y lograr el beneficio mutuo trabajador - empresa.

8.5. Defensores de los Derechos Humanos

En NAISA está prohibido tomar represalias, realizar actos de intimidación y acoso en contra los Defensores de los Derechos Humanos; esta prohibición incluye a los contratistas de servicios operativos y de mano de obra, así como a los contratistas de servicios de seguridad física.

9. Responsabilidad Social Empresarial - RSE

El Código de Conducta Ética, plasma nuestra filosofía y compromiso empresarial, vincula la estrategia de negocios dando preferencia a contratar proveedores que practiquen la RSE, el cumplimiento al régimen de legalidad, la actuación ética y los valores que deben regir nuestro comportamiento.

9.1. Voluntariado Corporativo

En NAISA apoyamos la participación de nuestros trabajadores en aquellas actividades y/o eventos que contribuyen al desarrollo de la comunidad o en asociaciones que lo promueven, siempre y cuando estas actividades no interfieran con el cumplimiento y/o desempeño de sus funciones.

Cuando participemos en dichas actividades, ya sea en nuestro tiempo libre o bien, durante horario laboral con consentimiento de la empresa, no generamos falsas expectativas o promesas sobre posibles apoyos o contribuciones que la empresa pueda proporcionar.

10. Cumplimiento del Código de Conducta Ética

10.1. Responsabilidad

En NAISA, la alta dirección y todos sus trabajadores somos responsables de vivir y aplicar este Código de Conducta Ética.

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
Contralor General	

Hacer frente a las consecuencias positivas o negativas sobre los cumplimientos o no cumplimientos de lo establecido en este Código, implica tomar las medidas adecuadas para fortalecer y motivar su cumplimiento, prevenir su no cumplimiento y de ocurrir, tomar las medidas adecuadas para mitigarlos y remediarlos; para ello es necesaria la conformación de un Comité de Ética y el establecimiento de un mecanismo de quejas y consultas para monitorear su cumplimiento.

El Comité de Ética está conformado principalmente por colaboradores de distintas áreas, cuya conducta ética es congruente con los valores morales manifestados por su comportamiento íntegro.

Los Criterios de Selección de los Integrantes del Comité de Ética se describen en el Anexo 1.

Las notificaciones de buena conducta ética o denuncias por faltas a este Código de Conducta Ética, serán confidenciales y tratadas por el Comité de Ética de acuerdo con lo establecido en el PD009 de Quejas Consultas y Reclamos con discreción y reserva.

Estos reconocimientos se realizarán de acuerdo al Sistema de Reconocimiento del Personal y en caso de faltas que requieran ser sancionadas, se aplicarán según el Proceso Disciplinario definido en el Manual de Gestión Humana MA006; Sección 3.18 y Anexo 4 respectivamente. Aquellas sanciones no consideradas y que no puedan ser resueltas por el Comité de Ética serán presentadas a la alta dirección para establecer una resolución final.

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
_____ Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 15 de 19

11.Control de Cambios

No.	Descripción	Justificación / Observaciones
01	Se modifica el título de la política (Inciso 8.1) de Libertad de Asociación a Libertad de Asociación y Negociación Colectiva.	Actualización
02	Cambio en la redacción de la Política de Libertad de Asociación y Negociación Colectiva. (Inciso 8.1)	Actualización
03	Cambio en los criterios de selección de los integrantes del Comité de ética y del tiempo de permanencia dentro del comité.	Modificación
04	Se elimina la carta de adhesión – Inciso 11 y Anexo 2	Eliminación

Originado por _____ Gerencia General _____ Contralor General	Aprobado por _____ Presidente
---	----------------------------------

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb. 02, 2026
		Página: 16 de 19

Anexo 1 - Criterios de Selección de los Integrantes del Comité de Ética

1. Perfil de los Integrantes del Comité de Ética (CE)
 - 1.1. Que viva los valores y principios de la empresa
 - 1.2. Integro
 - 1.3. Objetivo
 - 1.4. Conocimiento de la empresa, políticas y procedimientos
 - 1.5. Sin antecedentes
 - 1.6. Discreto
 - 1.7. Respetuoso
 - 1.8. Confiable
2. Representatividad de Áreas en el CE (de ser posible, ya que es necesario cumplir con el perfil establecido para los integrantes)
 - 2.1. Gestión Humana
 - 2.2. Contraloría General
 - 2.3. Área Agronómica
 - 2.4. Proceso Agro Industrial
 - 2.5. Sistemas de Gestión
3. Criterios especiales:
 - 3.1. El CE deberá estar conformado por jefaturas hacia niveles jerárquicos superiores.
 - 3.2. Deberá contar con la participación de por una mujer (de ser posible).
4. Soporte Legal
 - 4.1. A través de un abogado invitado en casos que lo ameriten.

Originado por _____ Gerencia General _____ Contralor General	Aprobado por _____ Presidente
---	--

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 17 de 19

5. Período de los integrantes del Comité de Ética.

5.1. Los integrantes del comité de ética podrán permanecer, en el mismo por tiempo indefinido, mientras su conducta cumpla con el perfil establecido.

6. Liderazgo del Proceso de Gestión Ética

6.1. Gestión Humana y Social

Originado por _____ Gerencia General	Aprobado por _____ Presidente
Contralor General	

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 18 de 19

Anexo 2 – Formulario. Notificación de Buena Conducta Ética

NAISA

NOTIFICACIÓN DE BUENA CONDUCTA ÉTICA

Por este medio y con base a lo establecido en el Código de Conducta para Ser Ético en los Negocios, hago de su conocimiento la siguiente Buena Conducta Ética, la cual recomiendo que se reconozca públicamente, cuando el Comité de Ética lo considere oportuno.

Nombre de la persona que sobresale por su Buena Conducta Ética:

Área a la que Pertenece:

Situación que describe la Buena Conducta Ética:

Nombre de la persona que notifica:

Puesto:

Firma:

Fecha:

Anexo 4 – IG008

Originado por _____ Gerencia General _____ Contralor General	Aprobado por _____ Presidente
---	----------------------------------

	CODIGO DE CONDUCTA ETICA	Código: IG008
		Fecha de Emisión: Noviembre 28, 2024.
		No./Fecha de Edición: 01/Feb.02, 2026
		Página: 19 de 19

Anexo 3 - Evaluación

EMPRESA: _____ NOTA: _____
 NOMBRE: _____ FECHA: _____
 PUESTO: _____ DP No: _____

INSTRUCCIONES: Seleccione la respuesta Correcta, marcando el círculo.

- La misión de NAISA es "De manera innovadora, sostenible e integrada construiremos un mundo limpio, bello y saludable para bienestar de todas las familias".
 a) Verdadero ☐ b) Falso ☐
- Cuáles de los siguientes son valores empresariales
 a) Respeto ☐ b) Ética ☐ c) Trabajo en equipo ☐ e) Todos los anteriores ☐
- Todo colaborador de NAISA es aquel que comparte los principios y valores de la organización y que posee las competencias para el puesto que ocupa, desempeñándose de forma eficaz y eficiente; así como un alto sentido de pertenencia.
 a) Verdadero ☐ b) Falso ☐
- En NAISA respetamos los derechos Humanos Fundamentales en el Trabajo como, por ejemplo:
 a) No discriminación, igualdad e inclusión laboral ☐ b) No al Trabajo infantil ☐
 c) a y b son correctos ☐
- NAISA no cuenta con un mecanismo de quejas y consultas para trabajadores
 a) Verdadero ☐ b) Falso ☐
- En NAISA no permitimos el acoso y la violencia en todas sus formas, el cual constituye un problema de salud y seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral.
 a) Verdadero ☐ b) Falso ☐
- Como le llamamos al programa de NAISA que garantiza protección de todos los colaboradores ante cualquier enfermedad ocupacional o accidente laboral.
 a) Programas de salud y seguridad ocupacional ☐ b) Balance Familia/Trabajo ☐
- En NAISA capacitamos y desarrollamos a todos nuestros colaboradores a través de la identificación de sus necesidades de Educación, Formación y Actualización, facilitando el acceso a los conocimientos y al desarrollo de habilidades que, junto con la experiencia, mejoren su competencia y contribuya a su crecimiento dentro de la organización.
 a) Verdadero ☐ b) Falso ☐
- Como se le llama al valor empresarial que indica que trabajamos con honradez, honestidad, integridad, sinceridad y lealtad; para ser una organización transparente ante todos los grupos de interés.
 a) Ética ☐ b) Acoso ☐ c) Ninguna de las anteriores ☐
- Para proteger el patrimonio de la empresa y uso de sus activos tenemos el compromiso como empleados de utilizar de manera responsable todos sus bienes o recursos tangibles e intangibles. Ninguno de éstos podrá ser utilizado en beneficio propio o de un tercero bajo ningún tipo de circunstancia.
 a) Verdadero ☐ b) Falso ☐

Originado por _____ Gerencia General Contralor General	Aprobado por _____ Presidente
--	---